



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Radicado: D 2020070000716

Fecha: 25/02/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



"Por medio del cual se renuevan unos miembros del Consejo Territorial de Planeación Departamental"

EI GOBERNADOR DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política, el artículo 34 de la Ley 152 de 1994, el artículo 9 de la Ordenanza 41 de 1994, el Decreto Departamental 0014 de 1995, el Decreto Departamental 0546 de 2012 y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 34 de la Ley 152 de 1994, establece que el Consejo Territorial de Planeación estará integrado por las personas que designe el Gobernador, de las ternas que presenten las correspondientes autoridades y organizaciones, de acuerdo con la composición que defina la Asamblea Departamental.
2. Que la Asamblea Departamental mediante Ordenanza N° 41 del 16 de diciembre de 1994, en su artículo 6°, definió la composición del Consejo Territorial de Planeación.
3. Que mediante Decreto Departamental 0546 del 27 de febrero de 2012, se adicionaron dos miembros a la conformación inicial del Consejo Territorial de Planeación, uno en representación del sector comunal, en cumplimiento de la Ordenanza 33 de 2011 y uno en representación de la población desplazada de conformidad con lo dispuesto en el Auto 314 de septiembre de 2009.
4. Que a través del Decreto Departamental 0014 del 6 de enero de 1995, se reglamentó la Ordenanza 041 de 1995 en lo relativo al procedimiento de convocatoria para la renovación del Consejo Territorial de Planeación Departamental.
5. Que la convocatoria para la renovación de los consejeros, se surtió de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Departamental 0014 de 1995, realizándose la invitación en medio televisivo el día 21 de enero de 2020 y mediante comunicados de prensa los días 22 y 26 de enero de 2020, teniendo como fecha de cierre el día 31 de enero de 2020; la cual se acompañó de estrategias de

17
h

"Por medio del cual se renuevan unos miembros del Consejo Territorial de Planeación Departamental"

divulgación realizadas desde el día 14 de enero de 2020, a través de la página web de la Gobernación de Antioquia.

6. Que teniendo como base la Ordenanza N° 41 de 1994, la cual establece el periodo de los integrantes del Consejo Territorial de Planeación, deben renovarse once consejeros mediante convocatoria pública: *Un (1) representante de las mujeres, un (1) representante de la población indígena, un (1) representante del sector ecológico, cuatro (4) representantes de los sectores sociales, un (1) representante del sector comunal, dos (2) representantes del sector económico, un (1) representante de la población víctima del conflicto.* Al igual que siete (7) alcaldes por designación del Gobernador, en representación de las subregiones del Departamento de Antioquia.
7. Que el día 31 de enero de 2020 a través de comunicación con radicado 2020010036696, el consejero designado por el Decreto Departamental 0511 del 23 de febrero de 2016 para representar al sector cultural, presenta renuncia a su participación en el Consejo Territorial de Planeación, debiéndose proceder con su elección en los términos del artículo 7° del Decreto Departamental 0014 de 1995.
8. Que a partir de la Ordenanza 054 del 22 de diciembre de 2016, se han creado en el Departamento de Antioquia seis Provincias Administrativas y de Planificación, cada una de las cuales, de acuerdo con la conformación establecida, tiene participación en el Consejo Territorial de Planeación, siendo necesario nombrar como consejeros a los Directores de las Provincias en calidad de máxima autoridad administrativa.
9. Que de acuerdo con el seguimiento realizado a las Provincias Administrativas y de Planificación, actualmente sólo dos de ellas cuentan con Director electo, por lo cual se debe proceder con la designación de estos, como miembros del Consejo Territorial de Planeación Departamental.
10. Que mediante Decreto Departamental 0611 del 17 de febrero de 2020, se conformó un comité verificador, con el propósito de ahondar en garantías, en el marco del proceso de renovación del Consejo Territorial de Planeación Departamental.

En mérito de lo expuesto;

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Renovar por vencimiento de los periodos legales, a siguientes consejeros: Alcaldes de los municipios de, Puerto Nare (Magdalena Medio); Anorí (Nordeste); Donmatías (Norte); El Peñol (Oriente); Urrao (Suroeste); Vigía del Fuerte (Urabá) y Caldas (Valle de Aburrá). Cuatro (4) representantes del sector social: Martha Cecilia López Moreno, Carlos Alberto Cano Jaramillo, Ramón Moncada Cardona y Raúl Antonio Arango Piedrahita. Dos (2) representantes del sector económico: Jaime Eduardo Echeverri Chavarriaga y Fabio de Jesús Urrea Pérez. Un (1) representante del sector indígena: Omar de Jesús Tascón Tascón.

"Por medio del cual se renuevan unos miembros del Consejo Territorial de Planeación Departamental"

Una (1) representante del sector mujeres: María Cristina Lloreda Mena. Un (1) representante por el sector comunal: Libardo Aristizabal Arias. Un (1) representante por el sector ecológico: Rodolfo Sierra Restrepo. Un (1) representante por la población víctima: Hernán Alberto Rodas Ortiz.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remover al representante por el sector cultural, Jairo Adolfo Castrillón Roldán, con ocasión a la renuncia presentada a su designación como consejero.

ARTÍCULO TERCERO. Designar a los directores de las Provincias de Agua, Bosques y Turismo, y de la Paz, como representantes de las provincias ante el Consejo Territorial de Planeación Departamental.

ARTÍCULO CUARTO. Designar a los consejeros que suplirán las representaciones antes enunciadas, quedando el Consejo Territorial de Planeación Departamental integrado de la siguiente manera:

1. En representación de los municipios, un (1) alcalde por cada subregión:

El Alcalde del Municipio de El Bagre en representación del Bajo Cauca
El Alcalde del Municipio de Puerto Triunfo en representación del Magdalena Medio
El Alcalde del Municipio de Cisneros en representación del Nordeste
El Alcalde del Municipio de Briceño en representación del Norte
La Alcaldesa del Municipio de Liborina en representación del Occidente
El Alcalde del Municipio de Marinilla en representación del Oriente
La Alcaldesa del Municipio de Hispania en representación del Suroeste
El Alcalde del Municipio de Necoclí en representación de Urabá
El Alcalde del Municipio de Sabaneta en representación del Valle de Aburrá

2. En representación de las Corporaciones Autónomas Regionales y de desarrollo sostenible:

El (la) director (a) general de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA

El (la) director (a) general de la Corporación Autónoma Regional de las cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE

El (la) director (a) general de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá – CORPOURABÁ

3. En representación de las Asociaciones de Municipios:

El (la) Director (a) ejecutivo (a) de la Asociación de Municipios de Urabá – ASOMURA

4. En representación de las Provincias Administrativas y de Planificación:

El (la) Director (a) ejecutivo (a) de la Provincia de Agua, Bosques y Turismo

El (la) Director (a) ejecutivo (a) de la Provincia de La Paz

"Por medio del cual se renuevan unos miembros del Consejo Territorial de Planeación Departamental"

5. En representación del Sector Económico:

Martha Elena Zapata Arbeláez	Cédula de ciudadanía	32.523.676
Dagoberto López Arbeláez	Cédula de ciudadanía	70.054.255
Katherin Gómez Ocampo	Cédula de ciudadanía	1.093.219.056
José Alejandro Tamayo Maya	Cédula de ciudadanía	70.565.989

6. En representación del Sector Social:

Carolina Agudelo Arango	Cédula de ciudadanía	21.359.010
Carlos Andrés Monsalve Roldán	Cédula de ciudadanía	71.790.244
Elkin De Jesús Pérez Zapata	Cédula de ciudadanía	71.661.749
Luis Fernando Múnera Díez	Cédula de ciudadanía	8.244.624

7. En representación del Sector Educativo:

Juan Camilo Parra Toro	Cédula de ciudadanía	71.786.164
------------------------	----------------------	------------

8. En representación del Sector Cultural:

Byron Berrío Betancur	Cédula de ciudadanía	15.446.554
-----------------------	----------------------	------------

9. En representación del Sector Ecológico:

Carlos Mario Uribe García	Cédula de ciudadanía	71.608.095
---------------------------	----------------------	------------

10. En representación del Sector Comunitario:

Juan Carlos Olarte Mejía	Cédula de ciudadanía	2.773.577
--------------------------	----------------------	-----------

11. En representación del Sector de las Mujeres:

Margarita Inés Quiroz Arango	Cédula de ciudadanía	32.527.653
Adela Torres Valoy	Cédula de ciudadanía	39.307.319

12. En representación del Sector Indígena:

Alexy Espitia Martínez	Cédula de ciudadanía	98.687.379
------------------------	----------------------	------------

13. En representación del Sector Comunidades Afro:

Mario Alfredo Martínez Vera	Cédula de ciudadanía	71.622.850
-----------------------------	----------------------	------------

14. En representación del Sector Comunal:

Julián Andrés Jiménez Zapata	Cédula de ciudadanía	98.706.105
------------------------------	----------------------	------------

"Por medio del cual se renuevan unos miembros del Consejo Territorial de Planeación Departamental"

15. En representación de la Población Víctima:

Anaydalith Delgado Lesama Cédula de ciudadanía 22.241.995

ARTÍCULO QUINTO. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador

CLAUDIA GARCÍA LOBOGUERRERO
Directora del Departamento
Administrativo de Planeación

JUAN GUILLERMO USME F.
Secretario General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	María Cecilia Pineda Agudelo - Profesional Universitaria DPEI	<i>supa</i>	
Revisó	Julián Alberto Monsalve Posada - Asesor Departamento Administrativo de Planeación	<i>[Signature]</i>	10/02/2020
Aprobó	Héctor Fabio Vergara Hincapié - Subsecretario Jurídico	<i>[Signature]</i>	20.02/20.

Asesoría legal 20/02/2020